

A N E X OINCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL
QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- A- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección inspección, auditoría, construcción, operación, mantenimiento, control, reparación, readecuación y refuncionalización de:
- 1.- Edificios cualquiera fuera su destino, con todas sus obras e instalaciones complementarias.
 - 2.- Estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo incluyendo las destinadas a:
 - 2.1. Instalaciones hidromecánicas.
 - 2.2. Aprovechamiento de la energía hidráulica y otras fuentes alternativas.
 - 3.- Obras de regulación, captación, abastecimiento y tratamiento de aguas.
 - 4.- Obras de riego y sus correspondientes obras de desagüe y drenaje.
 - 5.- Obras de saneamiento urbano, rural y regional. Obras de control de erosión.
 - 6.- Obras de corrección y regulación fluvial.
 - 7.- Obras viales, ferroviarias, portuarias, aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la circulación terrestre y navegación fluvial y marítima.
 - 8.- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano e infraestructura y organización de los servicios públicos y los vinculados con higiene y transporte.



Ministerio de Educación y Justicia

9.- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y flúidos para servicio de las obras indicadas precedentemente.

B- Estudio, asesoramiento y tareas complementarias relacionadas con:

- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- 2.- Tecnología de los materiales de construcción usados en las obras del Título A.
- 3.- Riesgo sísmico en construcciones.
- 4.- Planeamiento urbano y regional, de infraestructura de servicios y de sistemas de transporte en general.
- 5.- Loteos urbanos, excepto las tareas de mensura y parcelamiento. Régimen de propiedad horizontal excepto ejecución de mensura y subdivisión.
- 6.- Ejecución de los trabajos topográficos necesarios para la realización de las tareas comprendidas en los Títulos A y B.
- 7.- Estudio de demanda de tránsito en áreas urbanas y rurales.
- 8.- Planeamiento del uso y optimización del aprovechamiento de los recursos hídricos.
- 9.- Estudios hidrológicos relacionados con las tareas de los Títulos A y B, excepto la prospección hidrogeológica.

Handwritten signature or initials

//



Ministerio de Educación y Justicia

- 10.- Arbitrajes, pericias y valuaciones relacionadas con los Títulos A y B.
- 11.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica, Financiera y de Organización, relacionada con los Títulos A y B.
- 12.- Higiene, seguridad y prevención de la contaminación ambiental, relacionada con los Títulos A y B.
- 13.- Aspectos normativos relacionados con los Títulos A y B.

C- En los Títulos A y B queda excluido el proyecto, dirección, inspección, auditoría, construcción, readecuación y refuncionalización de los elementos que involucren procesos mecánicos, químicos, sistemas oleo-hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos, de comunicación y de control u otro que requieran el concurso de disciplinas especializadas.

Se excluye en las actividades de los Títulos A y B, las obras cuya materia principal corresponda a otras áreas de la Ingeniería, quedando de competencia del Ingeniero Civil las obras complementarias, relativas a las mismas. Asimismo quedan excluidos de los Títulos A y B los proyectos de edificios, cualquiera fuera su destino, que formen un conjunto o posean características polifuncionales, que requieran actuar sobre el trazado urbano y puedan condicionar funcional o morfológicamente el entorno inmediato.

En estos casos se exigirá la participación de Arquitectos, cuyas incumbencias cubren específicamente esta tarea.

[Firma manuscrita]

//



Ministerio de Educación y Justicia

D- Director de proyecto, coordinador y/o integrante de equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración de planes, programas y proyectos, así como la gestión empresarial y la toma de decisiones comprendidas en los Títulos A y B.

[Handwritten signature]